



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 037-2022-P-SBCH

Chiclayo, 11 de febrero de 2022.

VISTO:



Con Memorándum N° 313-2022-SBCH/GG, de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General, el Acuerdo de Sesión de Directorio N° 04, de fecha 07 de febrero 2022, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe Técnico N° 015-2022-SBCH-URRHH, de fecha 04 de febrero 2022, emitido para la Unidad de Recursos Humanos, Memorándum N° 274-2022-SBCH/GG, de fecha 04 de febrero 2022 emitido por Gerencia General ; para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:



Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.



El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*



Que, mediante Memorándum N° 274-2022-SBCH/GG, de fecha 04 de febrero 2022 la Gerencia General solicita a la Unidad de Recursos Humanos Informe Técnico para determinar si la Abog. Elva Verónica Guerrero Marín, cumple con los requisitos para Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano.

Que, mediante informe Técnico N° 0015-2022-SBCH-URRHH, de fecha 04 de febrero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos recomienda se eleve el informe a la Gerencia General a efectos que se traslade a la Sesión de Directorio, para la designación del titular de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano. Asimismo resulta Viable otorgarle la designación del titular de Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano al Abog. Elva Verónica Guerrero Marín.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 037-2022-P-SBCH

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio N° 04, de fecha 07 de febrero de 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobó por mayoría la designación como cargo de confianza de Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo al Abog. Elva Verónica Guerrero Marín.

Que, mediante Memorándum N° 313-2022-SBCH/GG, de fecha 11 de febrero de 2022, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio para la designación como titular en el cargo de confianza de Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano a la Abog. Elva Verónica Guerrero Marín, considerando la designación a partir del 11 de febrero de 2022, conforme al acuerdo de directorio de fecha 07 de febrero de 2022.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de 11 de febrero de 2022, a la **ABOG. ELVA VERÓNICA GUERRERO MARÍN**, en el cargo de confianza de **SUB. GERENTE DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO HUMANO** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N°003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Abog. Elva Verónica Guerrero Marín, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Angela Maria Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO